

U 6 DIC 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 1124 de fecha 26.11.2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato suscrito con fecha 19.11.2021 mediante Escritura Pública Repertorio N° 34375 / 2021, entre la I. Municipalidad de La Cisterna y PUNTO ZERO NETWORKS SpA, respecto de la Contratación Vía Trato Directo denominada "Instalación de Redes y Cableado Estructurado en Colegio Palestino, Dependiente del Departamento Educación Municipal de La Cisterna OC N° 2767-191-SE21;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y/o Convenios;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato suscrito con fecha 19.11.2021, mediante Escritura Pública Repertorio N° 34375-2021, entre la I. Municipalidad de La Cisterna y PUNTO ZERO NETWORKS SpA, respecto de la Contratación Vía Trato Directo denominada "Instalación de Redes y Cableado Estructurado en Colegio Palestino, Dependiente del Departamento Educación Municipal de La Cisterna, OC N° 2767-191-SE21, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.) DIRECTOR DE DMINISTRACION Y FINANZAS, por "Orden del Alcalde"  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal                | 2.- Dirección Control              |
| 3.- Dirección Administración y Finanzas | 4.- Dirección de Asesoría Jurídica |
| 5.- Secplac                             | 6.- Depto. de Contabilidad         |
| 7.- Depto. de Educación Municipal       | 8.- Transparencia Municipal        |
| 9.- Archivo                             |                                    |



**Notario La Cisterna Jorge Andres Ossa Cuevas**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO otorgado el 19 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 34375 - 2021.-

La Cisterna, 25 de Noviembre de 2021.-



N° Certificado: 123456903193.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456903193.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jossac&ndoc=123456903193> .-

CUR N°: F551-123456903193.-

**JORGE ANDRES OSSA  
CUEVAS**

Digitally signed by JORGE ANDRES OSSA CUEVAS  
Date: 2021.11.25 16:47:49 -03:00  
Reason: Notaria Jorge Ossa Cuevas  
Location: La Cisterna - Chile



Pgb.-

1 Repertorio número 34375 / 2021

c.2

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA**  
**“INSTALACIÓN DE REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO EN COLEGIO**  
**PALESTINO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**MUNICIPAL DE LA CISTERNA”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**CON**

**“PUNTO ZERO NETWORKS SPA”**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

=====

En La Cisterna, República de Chile, a diecinueve de Noviembre de dos mil veintiuno, ante mí, **JORGE ANDRES OSSA CUEVAS**, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil setecientos diez, comparece: por una parte, la empresa **“PUNTO ZERO NETWORKS SPA”**, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro guion siete, persona jurídica del giro de telecomunicaciones, en adelante **“Punto Zero”** o **“la empresa”**, debidamente representada por **JAIME HERNÁN FARÍAS ALARCÓN**, cédula de identidad Número quince millones quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve guion seis, de nacionalidad Chilena, Ingeniero, soltero, ambos, domiciliados en Santiago, calle Rimbaud Número tres mil cuarenta y cuatro, comuna de Puente Alto, de paso en esta; y, por la otra, la **ILUSTRE**

Pgb.-

1 **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, Rol Único Tributario numero número sesenta  
2 y nueve millones setenta y dos mil guion cero, corporación autónoma de derecho  
3 público, representada por su Alcalde, don **JOEL OLMOS ESPINOZA**, Ingeniero,  
4 chileno, soltero, cédula nacional de identidad Número quince millones cuatrocientos  
5 cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro guion uno, ambos domiciliados  
6 en Santiago, calle Pedro Aguirre Cerda Número cero ciento sesenta y uno, comuna  
7 de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", quienes pactan el  
8 siguiente contrato de ejecución de obra pública.- **PRIMERO:** Atendido el deber  
9 señalado en el artículo tercero, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de  
10 Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio,  
11 las siguientes funciones privativas, c) la promoción y desarrollo comunitario.  
12 Además, el artículo cuarto dispone que la municipalidad podrá desarrollar  
13 directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones  
14 relacionadas con la educación, la urbanización, y gestión de mitigación de riesgos  
15 en el territorio de la Comuna; lo que se encuentra en directa relación con el objetivo  
16 genérico de los órganos públicos, que es el bien común, que tratándose de las  
17 corporaciones municipales, es definido en su inciso segundo del artículo primero de  
18 la Ley citada en los siguientes términos:"..., cuya finalidad es satisfacer las  
19 necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso  
20 económico, social y cultural de las respectivas comunas." En este sentido, y con el  
21 fin de satisfacer los requerimientos de la comunidad educativa del Colegio Palestino,  
22 se llamó a Licitación Pública ID dos siete seis siete guion cinco cero guion LE dos  
23 uno, con el objeto de efectuar la adquisición e instalación de puntos de datos y racks  
24 en sus salas de clases y oficinas.; proceso que no prosperó, **declarándose**  
25 **inadmisibile** mediante Decreto Numero cinco mil ciento seis de fecha cero uno de  
26 octubre de dos mil veintiuno.- Luego, mediante Decreto cinco mil cuatrocientos  
27 ochenta y tres de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno se autorizó y  
28 aprobó la contratación vía trato directo, en los mismos términos regulados por las  
29 Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación antes citada, todo  
30 según lo dispuesto en la letra L) del Número siete del artículo diez del Reglamento





Cert N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



Pgb.-

1 de la Ley Numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis.- **SEGUNDO:** De esta  
2 forma, y en atención a lo antes indicado, mediante Decreto Numero cinco mil  
3 cuatrocientos ochenta y tres de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno,  
4 se aprobó y ordenó la Contratación vía Trato Directo del proveedor Punto Zero  
5 Networks SPA, RUT.: setenta y siete millones doscientos treinta y tres mil quinientos  
6 cincuenta y cuatro guion siete; ya singularizado previamente en este instrumento.-  
7 **TERCERO:** En virtud de los actos antes enunciados, el Municipio contrata a la  
8 empresa Punto Zero Networks SPA, para la ejecución de la obra pública  
9 denominada "**Instalación de Redes y Cableado Estructurado en Colegio**  
10 **palestino, dependiente del Departamento de Educación La Cisterna**",  
11 obligándose ésta a ejecutarla íntegramente, dentro de los términos y condiciones  
12 estipuladas en las Bases Administrativas y, en el presente contrato.- **CUARTO:** Los  
13 comparecientes señalan que forman parte del presente contrato, para los efectos de  
14 definir los derechos y obligaciones de las partes; y especialmente, para determinar  
15 la forma de ejecutarse las prestaciones por parte de la empresa Punto Zero  
16 Networks SPA, los siguientes instrumentos: a) Las Bases Administrativas, Normas  
17 Generales y Especiales que rigieron la Propuesta Publica primitiva, pero que sirve  
18 de base a la presente contratación ID dos siete seis siete guion cinco cero guion LE  
19 dos uno; b) la cotización efectuada por la empresa Punto Zero Networks SPA, y, c)  
20 normativa complementaria; de esta forma todos estos instrumentos se consideran  
21 rectores de este pacto, y se entienden expresamente reproducidos en este contrato  
22 y, por ende, considerados como parte integrante del mismo para todos los efectos  
23 que deriven a raíz o con ocasión de este.- **QUINTO:** El precio a pagar por la  
24 ejecución de las obras del presente contrato, será la suma alzada única y total de  
25 cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesos, IVA  
26 incluido, imputables al ítem dos uno cinco dos dos cero seis nueve nueve nueve  
27 cero cero tres, centro de costo diez. Cero dos. Cero tres, correspondiente a la  
28 fondos de la Subvención Escolar preferencial (Ley SEP año dos mil veintiuno);  
29 según lo señalado en el Decreto Número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres de  
30 veintiuno. Diez. Dos mil veintiuno; que aprueba y autoriza la contratación vía trato

Pgb.-

1 directo, documento que se complementa con la Pre-Obligación Presupuestaria de  
2 fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, número cinco/ veinticuatro, suma que se  
3 pagarán en la forma establecida en la cláusula siguiente.- **SEXTO:** El Municipio  
4 pagará a Punto Zero Networks SPA, el valor de la obra ejecutada treinta días desde  
5 la recepción conforme de todos los productos y servicios solicitados. Para cursar el  
6 pago, se deberán acompañar los documentos indicados en el punto doce de las  
7 Bases Administrativas cada uno de los firmados y con timbre del Inspector Técnico  
8 o Unidad técnica correspondiente, en original mas dos copias, dando cuenta de la  
9 correcta ejecución de los servicios prestados y de los productos otorgados. -  
10 **SEPTIMO:** El plazo estipulado para la entrega de los productos y sus servicios de  
11 instalación deberán ser realizados como máximo en quince días hábiles contados  
12 desde la fecha estipulada en el Acta de Inicio de Servicio. Sin embargo, podrá  
13 admitirse una prórroga del plazo convenido, a solicitud de Punto Zero Networks  
14 SPA, la cual deberá contar con el V°B° de la Unidad Técnica y la correspondiente  
15 aprobación por parte del Sr. Alcalde, aprobación que deberá materializarse a través  
16 del Decreto correspondiente, para luego proceder a su escrituración. Con todo, las  
17 solicitudes de ampliación deberán producirse antes del termino del plazo original y  
18 regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía. Consecuencialmente la  
19 ampliación del plazo convenido podría ocasionar un aumento en los montos  
20 contratados. Para estos casos, se considera la posibilidad de aumento por un  
21 máximo equivalente al treinta por ciento del valor contratado, siempre que se  
22 disponga de los recursos, situación que deberá ser informada por la Unidad  
23 Técnica. Esta decisión y aprobación también deberá contar con la aprobación del  
24 Sr. Alcalde, para posteriormente ser decretada y debidamente escriturada.  
25 Finalmente, y, en caso de ser necesario, la Unidad Técnica deberá siempre velar  
26 por que las garantías que se encuentran caucionando el Contrato, permanezcan  
27 vigentes. Por tanto, frente a un aumento de los plazos deberán revisarse y solicitar  
28 la extensión de su vigencia si fuere necesario.- **OCTAVO:** Que, para los efectos de  
29 garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, es decir, cumplir con todas y cada una  
30 de las obligaciones que a través de este instrumento asume el contratista, los



Cert. N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



Cert N° 1234567890123  
Verifique validez en  
<http://www.fogac.cl>

Pgb.-



1 comparecientes declaran que Punto Zero Networks SPA acompañó a la Dirección  
2 de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Cisterna, un/a Boleta de Garantía,  
3 número cero ocho uno cero ocho cuatro cuatro cinco, pagadero a la vista e  
4 irrevocable, emitida con fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil veintiuno, a  
5 nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna, por un monto equivalente al cinco por  
6 ciento del valor total del Contrato, es decir, la suma doscientos setenta y dos mil  
7 seiscientos setenta y seis pesos, con vencimiento al diecisiete de Enero de dos mil  
8 veintidos. Tal y como ya se había indicado; si, en el curso del Contrato se  
9 introdujeren aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias, o aumentos de  
10 plazo, deberá también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo  
11 correspondiente. La garantía de fiel cumplimiento el Contrato se devolverá al  
12 Contratista a su solicitud, previa presentación de la Garantía para Caucionar la  
13 Correcta Entrega e Implementación de los equipos y servicios, una vez que se haya  
14 dado término a la ejecución del Contrato, sin observaciones de ninguna especie,  
15 acreditándose por intermedio de la firma del Acta de Recepción. La Garantía por  
16 Correcta Entrega e Implementación se deberá presentar al momento de la firma del  
17 Acta de Recepción conforma. Deberá otorgarse por un monto equivalente al cinco  
18 por ciento (5%) del valor del contrato, impuesto incluido a nombre de la  
19 Municipalidad de La Cisterna. Con una vigencia mínima que exceda en treinta días  
20 el plazo ofertado en el formulario número cinco.- **NOVENO:** Será Unidad técnica del  
21 contrato, por parte del Municipio, es decir, aquella Unidad municipal que tendrá a  
22 cargo la fiscalización y evaluación técnica de la ejecución de la obra objeto de este  
23 contrato, el Departamento de Educación Municipal, la cual deberá nombrar un  
24 Inspector Técnico de Obras (ITO). **DECIMO:** El contratista será responsable  
25 exclusivo de la ejecución de la obra y de todo menoscabo, perjuicio o daño de  
26 cualquiera índole que éste sea que, por la misma o con ocasión de ella, se cause,  
27 origine o provoque al Municipio y a cualquiera de sus dependientes, contratados,  
28 autoridades o funcionarios, o a terceros, sean personas naturales o jurídicas ajenas  
29 a este contrato e incluso a aquellas personas que laboran para el contratista.-  
30 **DECIMO PRIMERO:** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación,

Pgb.-

1 antecedentes indicados en las Bases Administrativas, Normas Generales será  
2 resuelto sin ulterior recurso por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones  
3 correspondientes a la Contraloría General de la República. – **DECIMO SEGUNDO:**  
4 Que, en caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones  
5 que le impone el presente contrato y/o los instrumentos que forman parte del mismo,  
6 podrá el Municipio de conformidad con lo estatuido en las Bases Administrativas,  
7 resolver unilateralmente, ipso facto, el contrato, en sede administrativa y sin forma  
8 de juicio. Se comprenden dentro del concepto de incumplimiento grave, aunque  
9 solamente en forma enunciativa, los casos mencionados en el punto nueve punto  
10 cuatro y siguientes de las bases Administrativas Normas Generales.- **DECIMO**  
11 **TERCERO:** Que, para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la  
12 comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago y prorrogan la competencia de todos los  
13 asuntos que se relacionen con este contrato, relativos al cumplimiento,  
14 interpretación, ejecución y/o efectos del mismo, para ante los Tribunales de  
15 Ordinarios de Justicia, dependientes de la Ilustre Corte de Apelaciones de San  
16 Miguel.- **DÉCIMO CUARTO:** Las partes acuerdan que todo gasto que irrogue o  
17 pudiere generar el presente contrato será de cargo del contratista.- **DECIMO**  
18 **QUINTO:** Se deja constancia que, junto con la firma del presente Contrato se hace  
19 entrega de una copia de Bases Administrativas correspondientes a la Licitación  
20 Pública ID dos siete seis siete guion cinco cero guion LE dos uno.-  
21 **REPRESENTACIÓN:** La representación de don **JAIME HERNÁN FARÍAS**  
22 **ALARCÓN**, consta de Certificado de Estatutos Actualizado, y Certificado de  
23 Vigencia de la Empresa **Punto Zero Networks SpA**, constituida con fecha tres de  
24 octubre de dos mil veintiuno ante el Registro de Empresas y Sociedades del  
25 Ministerio de Economía Fomento y Turismo.- La personería de don **JOEL**  
26 **OLMOS ESPINOZA**, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna,  
27 sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto  
28 número tres mil quinientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de junio de  
29 dos mil veintiuno, documentos que no se inserta por ser conocido por las  
30 partes.- Minuta redactada por la abogada Gina Hinojosa.- En comprobante y





Pgb.-

1 previa lectura, así lo otorga y firma.- Escritura anotada bajo el repertorio  
2 número 34375 / 2021.- Se da copia.- Doy Fe.-

3  
4  
5  
6 **Firma:**    
7 **Joel Andrés Olmos Espinoza**  
8 **C.I. N°** 15.454.284-1.

9 **En representación de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna**

10  
11  
12  
13 **Firma:**    
14 **Jaime Hernán Farías Alarcón**  
15 **C.I. N°** 15534579-6

16 **En representación de "Punto Zero Networks SpA"**

17  
18  
19  
20  
21  
22    
23  
24  
25

26  
27  
28  
29  
30



Cert N° 123456003193  
Verifique validez en  
<http://www.fogia.cl>

**INUTILIZADA**  
**ART. 404 C.O.T.**

*[Handwritten signature in blue ink]*

MEMORANDUM N° 1124 /

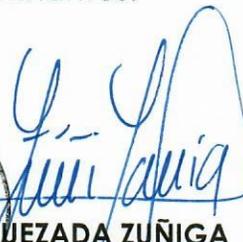
**A** : SECRETARÍA MUNICIPAL  
**De** : Directora de Asesoría Jurídica  
**Fecha** : La Cisterna, noviembre 26 de 2021.-

---

Adjunto remito a UD., copia de Contrato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2021, mediante Escritura Pública Rep. N°34375/2021; entre la I. Municipalidad de La Cisterna y PUNTO ZERO NETWORKS SpA; respecto de la Contratación Vía Trato Directo denominada "INSTALACIÓN DE REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO EN COLEGIO PALESTINO, dependiente del Departamento de Educación Municipal de La Cisterna" OC N° 2767-191SE21.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atte. a Ud.



I. MUNICIPALIDAD  
ASESOR JURÍDICO  
ABUJACA  
**TANIA QUEZADA ZUÑIGA**  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

**CCV / ghg**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. Y Finanzas
- Dir. de Contabilidad y Ppto.
- Dir. de Control
- **Transparencia Municipal**
- Departamento de Educación Municipal (Unidad Técnica)
- Carpeta P.P. ID 2767-48-LE21
- Archivo.